CONTRATO MAG Nº 66 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2019
"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID N° 359- 171

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS S.A.**, con RUC N°80051452-1, representada en este acto por el Señor **MARIA DE LOURDES BELLASSAI TESSARI**, con C.I. Nº 654.205, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Mariscal Estigarribia 2119, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR",** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
Dirección y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 359-171.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"**, Convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 224 de fecha 04 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Tramontina	Brasiler	Unidad	Unidad	Unidad	10	35.820	358.200
2	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	10	35.820	358.200
3	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	10	35.820	358.200
4	52151704-003	Cucharita	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	10	35.820	358.200
5	52152102-001	Vaso de vidrio	Amasadiña	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	20	71.100	1.422.000
6	52152006-001	Bandeja de metal	555	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	6	27.000	162.000
7	52152001-003	Jarra de vidrio	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	6	51.000	306.000
8	52152001-003	Jarra de vidrio	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	6	63.000	378.000
9	52152010-9998	Termo para agua fría / caliente	DC	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	6	127.350	764.100
10	52152010-9998	Termo para agua fría / caliente	DC	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	6	148.500	891.000
11	52152101-001	Taza mediana de porcelana con platillo	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	11	73.800	811.800
12	52152004-005	Plato playo de porcelana	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	40	62.100	2.484.000
13	52152004-003	Plato hondo de porcelana	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	40	62.100	2.484.000

14	52152101-002	Taza grande con platillo de porcelana	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	12	122.000	1.464.000
15	52152010-004	Conservadora	Princewal	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	3	435.000	1.305.000
16	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	4	59.400	237.600
17	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	4	59.400	237.600
18	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	4	35.820	143.280
19	52151704-003	Cucharita	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	4	35.820	143.280
20	52152102-001	Vaso de vidrio	Amasadiña	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	3	135.000	405.000
21	52152006-001	Bandeja de metal	555	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	4	27.000	108.000
22	52152001-003	Jarra de vidrio	Cisper	Brasilero	Unidad	Unidad	Unidad	5	56.500	282.500
23	52152010-001	Termo para agua caliente	MB	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	2	127.500	255.000
24	52152010-9998	Termo para agua fría / caliente	MB	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	2	148.500	297.000
25	52152101-001	Taza mediana de porcelana con platillo	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	1	89.100	89.100
26	52152004-005	Plato playo de porcelana	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	20	6.200	124.000
27	52152004-003	Plato hondo de porcelana	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	20	6.200	124.000
28	52152101-002	Taza grande con platillo de porcelana	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	1	147.600	147.600
29	52152010-004	Conservadora	Coleman	Usa	Unidad	Unidad	Unidad	1	460.000	460.000
30	52151803-001	Cacerola	Arary	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	2	343.500	687.000
31	52152001-002	Jarra de acero inoxidable	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	5	50.850	254.250
32	52151703-002	Tenedor de cocina con mango de plástico	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	55	35.820	1.970.100
33	52151704-002	Cuchara mango de plástico	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	55	35.820	1.970.100
34	52151702-001	Cuchillo común	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	55	35.850	1.971.750
35	52152006-001	Bandeja de metal	555	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	60	27.000	1.620.000
36	52152101-008	Taza de aluminio	Alum	Paraguayo	Unidad	Unidad	Unidad	125	27.000	3.375.000
37	52152004-001	Plato hondo	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	58	124.200	7.203.600

DSS Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado Nº: PY 271 Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones
ENC.SA
DIREC.MCL.ESTIGARRIBIA 1921 C/ MAYOR BULLO

38	48101815-002	Cucharon grande	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	12	42.000	504.000
39	48101815-005	Espumadera de acero inoxidable	S/M	Chino	Unidad	Unidad	Unidad	15	10.900	163.500
40	52152001-001	Jarra de aluminio	S Cayet	Paraguayo	Unidad	Unidad	Unidad	20	35.250	705.000
41	48101530-002	Tacho para cocinar	Arary	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	6	643.000	3.858.000
42	48101530-002	Tacho para cocinar	Arary	Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	3	887.000	2.661.000
43	52152008-001	Cafetera de aluminio	S Cayet	Paraguayo	Unidad	Unidad	Unidad	12	35.250	423.000
MONTO TOTAL (Guaraníes)										44.324.960

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos veinticuatro mil novecientos sesenta (Gs. 44.324.960)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el proveedor en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción, caso contrario, podrá aplicarse una multa del 0,5% por día de atraso por incumplimiento, que será calculado sobre el monto de las facturas pendientes de pago, sin reclamo alguno por parte del proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijarán si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Anexo C, Punto 2.

CORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
General Interino

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones
ENC.SA
DIREC.MCL.ESTIGARRIBIA 1921 C/ MAYOR BULLO

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Educación Agraria, Viceministerio de Ganadería, Dirección de Apoyo a la Agricultura Familiar, Dirección de Comercialización.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

CORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
General interino
Finanzas

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los....13..... días del mes de noviembre del año 2019.

Sra. MARIA DE LOURDES BELLASSAI TESSARI
PROVEEDOR

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE

ENC.SA
DIREC.NCL.ESTIGARRIBIA 1921 C/ MAYOR BULLO